

PROTOCOLO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS/PLANES DE TRABAJO FINAL Y TRABAJOS FINALES

1) Según el art. 3° del actual reglamento de TFL, para poder inscribirse para realizar el Trabajo Final el/la estudiante deberá presentar su Proyecto de Trabajo Final a la Secretaría del Departamento. En el mismo, deberá constar: a) el tema a desarrollar, su fundamentación y objetivos; b) el tratamiento del tema o problema que se pretende abordar, la propuesta metodológica; c) etapas y cronogramas de trabajo; e) el nombre y el/la docente del equipo de dirección, quienes sumarán su aval (nota firmada), aceptando la responsabilidad y el diseño presentado. El proyecto de tesis o plan de trabajo no deberá superar las 5.000 palabras (con bibliografía incluida).

El/la estudiante deberá entregar una copia en papel para el tratamiento en el Consejo del Departamento de Antropología, junto con una copia digital para el proceso de evaluación (PDF y word).

Se recuerda que el/la docente que asuma la responsabilidad de dirigir el Trabajo Final no podrá dirigir simultáneamente más de cinco TFL (art. n° 4 del Reglamento de TFL).

2) De acuerdo al artículo n° 5 del Reglamento de TFL y artículo n° 9 del Reglamento de PPS se establece que los/las profesores/as designados por el Consejo se expedirán respecto a la pertinencia, posibilidad de concreción y la formulación del plan de trabajo, así como sobre la idoneidad del equipo de dirección propuesto, continuando con los plazos establecidos por el Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Antropología. En su evaluación, deberán valerse de una Grilla de Evaluación enviada por la Secretaría Técnica del Departamento, debiendo enviarla completa a la Secretaría. Desde allí se elevarán las evaluaciones al Consejo del Departamento. Este último resolverá la aceptación final del Proyecto o Plan de trabajo.

3) Según el art. 6° del Reglamento del TFL y el art.9 del Reglamento de PPS, si los/las profesores consultados encuentran inconvenientes dentro de la formulación inicial del Proyecto de Trabajo Final, deberán informar al Consejo del Departamento las observaciones que consideren oportunas, de modo debidamente fundamentado a través de la Grilla antes mencionada. En esta se informará si el Proyecto es “Aprobado”, “Aprobado con sugerencias”, “Reformular” (volver a presentar) o “Rechazar”. En todos los casos se deberá justificar la evaluación. La Secretaría Técnica del Departamento notificará vía correo electrónico a cada estudiante y su equipo de dirección la decisión de los/las docentes evaluadores, una vez aprobada por el Consejo del Departamento.

4) “Aprobado con sugerencias” no implica para los/las estudiantes volver a presentar el Proyecto de TFL o Plan de Trabajo para una nueva evaluación. En caso de existir disparidad o falta de coincidencia entre evaluadores (“Reformular” o “Rechazar”), será el Consejo del Departamento de Antropología quien dirimirá en última instancia.

5) El/la estudiante podrá cambiar algún/a miembro del equipo de dirección según consta en el art. 7° del reglamento actual de TFL y el art.11° de PPS. A su vez, el equipo de dirección o uno de sus miembros pueden renunciar, informando al Consejo del Departamento los motivos de la decisión.

6) Según el art. 8° del Reglamento de TFL y el art. 12° de las PPS, el/la estudiante tiene un plazo mínimo de seis meses y máximo de dos años para la entrega de su Trabajo Final de Licenciatura a partir de la fecha de aprobación de su Proyecto de TFL o Plan de Trabajo. En el caso de exceder dicho

plazo, el/la estudiante podrá solicitar al Consejo del Departamento de la Carrera una prórroga de seis meses y hasta una segunda prórroga excepcional de otros seis meses. En el caso de exceder los plazos, el/la estudiante deberá presentar una nota de su equipo de dirección informando el grado de avance del TFL o volver a inscribirse presentando nuevamente un Proyecto de TFL en el caso de que existan motivos sustanciales.

7) El/la estudiante deberá presentar cuatro copias escritas y una digital del Trabajo Final de Licenciatura. Se agregará a los Trabajos Finales un resumen de 200 a 500 palabras para su tratamiento en el Consejo de Departamento de Antropología (Comisión Enseñanza). La extensión total del Trabajo Final será de un mínimo de 70 páginas y un máximo de 170 páginas, en Times New Roman (o equivalente), tamaño 12, hoja A4, interlineado 1,5. Al momento de la entrega, el/ la estudiante deberá adjuntar: avales correspondientes del equipo de dirección y el certificado analítico donde conste la aprobación de la totalidad de las asignaturas de la carrera de Licenciatura en Antropología, según consta en el art. 9° del Reglamento de TFL y el art. 13° de PPS. El certificado analítico debe estar autorizado por el Área de enseñanza de Despacho de Alumnos para la defensa de Trabajo Final de Licenciatura.

8) El Consejo del Departamento de Antropología designará un Tribunal Examinador. A partir de la fecha de su designación, cada miembro dispondrá de 30 días hábiles para examinar el trabajo y expedirse sobre “Aceptación”, “Sugerencia de modificación” o “Rechazo”. Por unanimidad el trabajo debe estar apto para su pase a defensa. En caso de discrepancia, el/la estudiante deberá atender a las sugerencias y el Tribunal deberá volver a expedirse, según el art. 11° del Reglamento de TFL y el art.16° del Reglamento de PPS. El/la estudiante tendrá un año como máximo para una presentación corregida. Una vez presentado nuevamente el TFL, correrán los mismos plazos de la instancia previa para su evaluación.

9) En el caso de proponer evaluadores/as externos, los consejeros deberán presentar una breve descripción de la trayectoria del/la profesional sugerido/a para su discusión en la sesión de Consejo del Departamento (Comisión de Enseñanza).

10) El tribunal enviará a la Secretaría Técnica del Departamento la Grilla de Evaluación, quien se encargará de enviarla al estudiante y al equipo de dirección.

11) En caso de aceptación del TFL escrito, el tribunal se constituirá dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes para la Defensa Pública del mismo. La Secretaría Técnica del Departamento de Antropología procederá a coordinar fecha y horarios con el Tribunal.

12) El/la estudiante contará para la exposición con 40, máximo, minutos en donde se abocará a abordar los puntos relevantes y aquellos que el Tribunal le señaló previamente aclarar o ampliar. El Tribunal hará su devolución de manera oral. Luego cada uno de los integrantes de Tribunal calificará con una nota al Trabajo y su Defensa. El resultado final será el promedio de las tres evaluaciones (art. 10° del Reglamento de TFL).

13) Una vez aprobado el TFL, el graduado/a puede optar por poner a disposición su escrito en el Repositorio Digital de la UNC. Para ello deberá contactarse con la Secretaría Técnica del Departamento de Antropología.

14) Toda excepción del siguiente articulado deberá ser sometido a la evaluación del Consejo del Departamento, quien deberá expedirse sobre toda alteración o excepción.